

COMUNICACIÓN A NUESTROS AFILIADOS

El Directorio de la DOSPU y Presidencia, informan a sus Afiliados que se ha creado un Sistema de Autoseguro Médico denominado Fondo Especial Solidario para Alta Complejidad (F.E.S.A.C.), para solventar gastos extraordinarios ocasionados por patologías médicas, exclusivamente de prácticas que se conocen como "Tercer Nivel de Atención". Cubre prácticas médico-asistenciales incluidas en el Programa Médico Obligatorio, reconocidas por DOSPU y que por sus características, producen co-seguros de alto costo para el afiliado; también para tratamientos de enfermedades crónicas, que demanden atención médica asistencial, ambos de elevado costo, durante prolongados períodos de tiempo o bien de por vida.

Este Fondo se autofinancia con el aporte de sus Afiliados Titulares Activos Obligatorios, Voluntarios Jubilados y Adherentes, con beneficio directo en su grupo familiar primario. Específicamente los Afiliados Universitarios lo verán reflejado en sus haberes con un incremento en el Código 88, hoy denominado "Seguro de Enfermedad DOSPU".

Lo solventado con este aporte global mensual único, incluye además de la cobertura del 100% de los valores referenciados por DOSPU para la Alta Complejidad de prácticas médico-asistenciales, la cobertura actual del Sistema Universitario Médico Asistencial Solidario (SUMAS) y un Autoseguro como garantía por prestaciones por fallecimiento de personal universitario en actividad para conformar un fondo común.

El monto que cubre estas prestaciones ascenderá a la suma de pesos noventa y ocho con 50/100 (\$98,50), actualizable anualmente y será descontado del sueldo a partir del mes de Octubre de 2017. De todos modos, la vigencia de los beneficios de este Fondo Solidario será a partir del 1º de Octubre del corriente año.

Asimismo y si por propia decisión del Afiliado Titular optare por la no adhesión al aporte, deberá informarlo por escrito en oficina de Afiliaciones, dentro de los 45 días de la publicación de la Resolución de Directorio.

Para mayor información sobre las prácticas médico-asistenciales¹ cubiertas y que constan como ANEXO I de la Resolución 31D/17, consulte el siguiente link: <http://dospu.unsl.edu.ar/archivos/fesac.html>

Por último, remarcar que el Directorio y Presidencia continúan abocados a mejorar la sustentabilidad económica y financiera de nuestra Obra Social, ampliando los beneficios a sus afiliados.

**DIRECCION DE OBRA SOCIAL DE PERSONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN LUIS**

¹Módulo Trasplante de órganos e injertos óseos y evaluaciones pre trasplante.
Módulo de prácticas neuroquirúrgicas, cardiovasculares, traumatológicas y ortopédicas, cirugías, prótesis y diálisis.
Módulo quirúrgico -operaciones en diferentes órganos-
Módulo oncología, -quimioterapia, radioterapia, estudios especiales-
Módulo de prótesis cardiovasculares, neuroquirúrgicas y traumatológicas.